



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Enero dieciocho (18) del dos mil veintitrés (2023).

DEMANDA DE DIVORCIO.

Demandante: GLENDA ROSA SIERRA PALACIO
Demandado: DAVID BARROS ROMERO
Radicado: 44-001-31-10-001-2019-00450
Asunto: Desistimiento de la demanda.

Vista la nota secretarial que antecede, y como quiera que la parte demandante ha hecho caso omiso a los llamamientos realizados por este despacho judicial para continuar con el curso normal del proceso, en virtud a lo consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso se dispondrá la terminación del proceso en referencia ante la falta de cumplimiento de carga procesal de la parte actora y en consecuencia su archivo.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETESE la terminación del proceso.

SEGUNDO: Se ordena el archivo definitivo del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

